

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.118

Sábado 5 de Abril de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2630576

EXTRACTO

JORGE ELIAS TADRES HALES, Notario Público Temuco, oficio en esta ciudad A. Varas N° 976, certifico: por escritura pública de fecha veinticuatro de Marzo del año dos mil veinticinco, ante mí, Don JORGE IGNACIO JOUANNET WAINER, chileno, casado bajo el régimen de separación total de bienes, ingeniero agrónomo, cédula de identidad número dieciocho millones setecientos veinte mil seiscientos cincuenta y uno guion cero, domiciliado para estos efectos en Camino Caivico kilómetro siete coma dos de la comuna de Vilcún, Región de La Araucanía. Constituyó una Sociedad por Acciones. Nombre: El nombre o razón social es "INVERSIONES TERRACERES SpA", pudiendo usar y actuar bajo el nombre de fantasía "TERRACERES SpA". Domicilio: será la comuna y ciudad de Vilcún, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía, sin perjuicio de las agencias o sucursales que el administrador de la Sociedad decida establecer en otros lugares, dentro o fuera del país. Duración: de la Sociedad será indefinida. Objeto: será la inversión, utilizando recursos propios o de terceros, en toda clase de bienes corporales o incorporeales, sean estos muebles o inmuebles, valores mobiliarios y derechos sociales; la participación, promoción y desarrollo de actividades inmobiliarias, agrícolas, comerciales y de inversión en general. Asimismo, podrá desarrollar actividades vinculadas a la producción, explotación, comercialización y asesoría en el ámbito agrícola y agroindustrial, así como la inversión, desarrollo y gestión de proyectos inmobiliarios. Para estos efectos, podrá: a/ Comprar, vender, administrar, arrendar y explotar toda clase de bienes raíces urbanos y rurales, ya sean habitacionales, comerciales, industriales o agrícolas, así como desarrollar, construir y comercializar proyectos inmobiliarios, ya sea directamente o a través de terceros; b/ Invertir capitales en toda clase de bienes corporales o incorporeales, sean estos muebles o inmuebles, en inversiones nacionales o extranjeras; c/ Constituir sociedades de cualquier clase, naturaleza, objeto o nacionalidad, comunidades, administradoras de fondos y otros vehículos de inversión y asociaciones en general, ingresar a las ya constituidas y concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquellas de que forme parte; d/ Comprar, vender y comercializar derechos en sociedades, acciones, efectos de comercio, valores negociables y todo tipo de instrumentos financieros, monedas, divisas e invertir en otras operaciones de crédito de dinero, así como en instrumentos derivados que no tuvieren el anterior carácter; e/ Dar en cesión temporal a cualquier título los bienes muebles o raíces que posea; f/ Prestar toda clase de asesorías técnicas, estratégicas y operativas en materias agrícolas y agroindustriales, incluyendo la planificación y gestión de cultivos, optimización de producción, manejo de suelos y aguas, implementación de tecnologías agrícolas, certificaciones de calidad, cumplimiento normativo en el ámbito agrícola y medioambiental, comercialización de productos agrícolas, desarrollo de proyectos de inversión agroindustrial y gestión de riesgos climáticos; g/ Administrar los fondos de la operación del giro, de las inversiones y asesorías realizadas y distribuir los frutos obtenidos en la medida que sea necesario para el perfeccionamiento de los objetivos precedentemente indicados; h/ Percibir las rentas y frutos naturales y civiles de esas inversiones y su administración, así como la promoción, organización, construcción, desarrollo y participación de todo tipo de negocios inmobiliarios, agrícolas, o inversión en general; i/ Realizar actividades agrícolas, tales como la producción, explotación, plantación, cosecha, transformación y comercialización de productos agrícolas, frutícolas y cereales, tanto en Chile como en el extranjero; j/ Importar, exportar, distribuir y comercializar insumos, maquinaria y productos relacionados con la actividad agrícola y agroindustrial; k/ Prestar asesoría profesional como ingeniero agrónomo en materias relacionadas con la producción agrícola y agroindustrial así como en la optimización de cultivos, uso de suelos y aplicación de tecnologías agrícolas; y l/ En general, ejecutar toda clase de actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Sociedad, sin limitaciones de especie alguna. Capital: es de \$1.000.000.-, dividido en cien acciones, todas nominativas, de igual valor y sin valor nominal, que se suscribe, entera y paga de la siguiente forma: El accionista don JORGE IGNACIO

CVE 2630576

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

JOUANNET WAINER, suscribe y paga cien acciones, lo que corresponde al total de las mismas, y entera y paga en este acto, en dinero efectivo, la suma de un millón de pesos, declarando la sociedad "Inversiones TerraCeres SpA" recibir dicha cantidad en a su entera satisfacción. De conformidad con lo anterior, el capital social de un millón de pesos, dividido en cien acciones, todas nominativas de igual valor y sin valor nominal, ha quedado íntegramente suscrito y pagado. Administración: La administración de la Sociedad y el uso de la razón social corresponderá a don JORGE IGNACIO JOUANNET WAINER, en adelante también denominado el "Administrador", quién tendrá las más amplias facultades de administración y disposición de bienes que el Artículo Cuarenta de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis otorga al Directorio de una sociedad anónima y las ejercerá personalmente, a través de sus mandatarios habituales o a través de aquellos mandatarios que designe especialmente para tal efecto, y/o en caso de que la Junta de Accionistas lo determine en sesión especialmente convocada al efecto, con el voto favorable de la mayoría absoluta de las acciones válidamente emitidas con derecho a voto, por un Directorio. Facultades en escritura extractada. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Temuco, 01 de Abril 2025.

